

CHILE

Expectativa por Ley para interrupción del embarazo en tres causales, esto es lo que se debatió hoy

El Ciudadano · 24 de enero de 2017

La Sala retomará mañana a partir de las 10 horas, el debate en general de esta iniciativa.





Con su debate en general pendiente, para este miércoles 25 de enero, a partir de las 10 horas, quedó el proyecto que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. La norma llegó a la Sala con los informes favorables por mayoría, de las Comisiones de Salud y Constitución.

Durante la primera jornada de debate hicieron uso de la palabra los senadores: [Carolina Goic](#), [Pedro Araya](#), [Ignacio Walker](#), [Alberto Espina](#), [Rabindranath Quinteros](#), [Francisco Chahuán](#), [Fulvio Rossi](#), [Jacqueline Van Rysselberghe](#), [Isabel Allende](#), [Hernán Larraín](#), [Adriana Muñoz](#), [Iván Moreira](#), [Felipe Harboe](#), [Lily Pérez San Martín](#), [Juan Pablo Letelier](#), [Alejandro García Huidobro](#), [Jaime Quintana](#) y [Eugenio Tuma](#).

Cabe señalar que el debate en general continuará mañana miércoles en doble jornada, en sesión especial a partir de las 10 horas y en sesión ordinaria a contar de

las 16 horas.

El proyecto que cumple su segundo trámite, tiene por objeto autorizar la interrupción del embarazo en tres causales, ofreciendo alternativas que respeten el derecho de las mujeres a expresar libremente su voluntad al respecto, sea que deseen continuar el embarazo u opten por interrumpirlo.

CONTENIDO DEL PROYECTO

– Regula la despenalización de la interrupción del embarazo acotándola a las siguientes tres causales:

a) Si la mujer se encuentra en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida.

b) Si el embrión o feto padece una alteración estructural congénita o genética de carácter letal.

c) Si el embarazo es resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.

– Para realizar la intervención de alguna de las tres causales, se deberá contar con el respectivo diagnóstico médico.

– Siempre la mujer deberá manifestar en forma expresa, previa y por escrito su voluntad de interrumpir el embarazo, regulando la forma de llevar a cabo esta exigencia cuando la mujer se encuentre impedida de manifestarlo.

– Establece un trato diferenciado a los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18, en relación a la manifestación de voluntad de interrupción del embarazo reconociéndoles una autonomía limitada para decidir en materia de interrupción del embarazo, pero dando conocimiento a sus representantes legales u otro adulto.

– En el caso de violación, encarga a un equipo de salud, especialmente conformado para estos efectos, confirmar la concurrencia de los hechos que lo constituyen y la edad gestacional, regulando la forma de informar a la niña, adolescente menor de 18 años, a la mujer o a su representante legal, así como también al jefe (a) del establecimiento de salud donde se solicita la interrupción.

– Regula la forma y contenido de la información que el prestador de salud debe proporcionar a la mujer, acerca de la prestación misma, sobre alternativas a la interrupción del embarazo y sobre los programas de apoyo disponibles, información que debe ser comprendida por la mujer y no puede estar destinada a influir en su decisión.

– Permite la objeción de conciencia que puede esgrimir el médico cirujano requerido para una interrupción del embarazo, la que debe efectuar en forma previa y por escrito, ante el director del establecimiento de salud. En tal caso, el

establecimiento está obligado a asignar a la paciente otro médico cirujano que no haya formulado la objeción de conciencia.

- La objeción de conciencia no procede en el caso de la primera causal, si la mujer requiere atención médica inmediata e impostergable, cuando no exista otro médico cirujano que pueda realizar la intervención.

- Prohíbe la publicidad sobre la oferta de centros, establecimientos o servicios de salud, para la práctica de la interrupción del embarazo.

- Tipifica como conducta ilícita facilitar o proporcionar a otro cualquier órgano, tejido o fluido humano proveniente de aborto o interrupción del embarazo e impone a los facultativos médicos la pena accesoria de inhabilitación especial del ejercicio de la profesión durante el tiempo de la condena.

- Sanciona al que extraiga órganos de un cadáver con fines de trasplante, sin cumplir con las disposiciones de dicha ley. La disposición del proyecto impone también sanción al que destine, en cualquier momento, con ánimo de lucro o para fines distintos de los autorizados por aquella ley, órganos, tejidos o fluidos humanos provenientes de una intervención propia de la interrupción del embarazo.

DEBATE EN GENERAL

[subir](#)

GOIC

“La Comisión de Salud realizó 16 sesiones y recibió más de 64 opiniones del ámbito gubernamental, médico, científico, universitario, religioso e incluso testimonios de mujeres que sufrieron una interrupción de su embarazo...Este proyecto se hace cargo de una experiencia crítica en la vida de las mujeres y el Estado debe ofrecer alternativas para que ellas puedan continuar su embarazo o para poner término a él».

ARAYA

“Este proyecto materializa el compromiso del gobierno que dice relación con un trato digno de sus ciudadanas. Se hace presente además, que el hecho que se penalice el aborto no ha impedido que mujeres se sometan a dicha práctica”. “El objetivo central consiste en despenalizar el embarazo en tres causales específicas”.

IGNACIO WALKER

“Se ha planteado si el feto ¿es persona, es ser humano? Hoy no existe consenso filosófico y religioso pero la Constitución asegura el derecho a la vida. Desde mi perspectiva esta es una discusión sobre 3 dimensiones: el feto, la madre y las circunstancias sociales. Y este proyecto no es inconstitucional más bien contempla un acompañamiento de tipo social a las mujeres que hoy quedan solas o abandonadas cuando recurren a abortos clandestinos.

ESPINA

“Quienes nos oponemos a este proyecto consideramos que derecho a la vida prevalece frente a cualquier otro derecho. Este proyecto infringe el derecho a la vida

que está asegurado en la Constitución en el artículo 19... Además, negar el carácter de persona al embrión es el despojo de toda defensa jurídica a quien no tiene opción a otro derecho más que a la vida”.

QUINTEROS

“Este es un tema que genera dolor a las mujeres pero más aún un riesgo a la salud. La mayoría de las personas las compadece, las considera víctimas y las apoya pero el Estado a una gran mayoría las abandona a su suerte e incluso las denuncia y condena... no puedo ser cómplice de que esta injusticia continúe. Este proyecto deja en sus manos su decisión, lo que hace este proyecto es preguntar a las mujeres si quieren continuar con su embarazo o interrumpirlo”.

DERECHO DEL QUE ESTÁ POR NACER

[subir](#)

CHAHUÁN

“Este no es un tema de salud pública, sino ideológico. Se mide el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo y el derecho del que está por nacer. Creemos que en el vientre materno hay un ser con dignidad que debe ser protegido. Este proyecto es inconstitucional”.

ROSSI

“El aborto está definido y se habla de 22 o 23 semanas, pero sabemos que casi un 70% de los embarazos son abortados en forma natural antes de las 12 semanas. No

legislamos para reducir la mortalidad materna. Cada mujer debe decidir si continúa con un embarazo no viable, no debe hacerlo el Estado por ella”.

VAN RYSSELBERGHE

“Este es un proyecto falso con nefastos resultados. El texto habla de la autonomía de la mujer. Para el Gobierno se es persona solo cuando el individuo nace, por eso se prioriza la opinión de su madre. Esta norma legaliza el aborto. Se trata al que está por nacer como objeto”.

ALLENDE

“Es importante hacerse cargo de una demanda ciudadana. Poco se ha hecho respecto de los derechos sociales y reproductivos de las mujeres. Hay que reflexionar, sin atribuirse la única verdad. Es un tema importante también que los médicos pueden hacer objeción de conciencia”.

LARRAÍN

“Este proyecto nos plantea preguntas centrales como ¿desde cuándo existe la vida humana? La respuesta no es menor. Si hay vida humana, el aborto va a constituir un atentado al derecho a la vida. Si estamos frente a una masa biológica, el aborto no cabe. Todos reconocen que dentro de una madre hay un ser vivo”.

ESTADO LAICO

[subir](#)

MUÑOZ

«La dicotomía entre los que están por la vida y los que están por la muerte, es una falta de respeto para las mujeres. Los que estamos a favor de estas tres causales tenemos el derecho a decidir por nuestro cuerpo. (...) En una democracia se respeta la libertad de pensamiento, lo que no es legítimo es que las creencias o ideologías de un sector se impongan y lleguen a confundir derecho y moral».

MOREIRA

«Este sí es un debate filosófico, ético, moral y político. No voy a renegar de mis convicciones y menos si se argumenta que somos un Estado laico. (...) Cuando llegué a este parlamento juré por Dios y juré respetar esta Constitución que consagra el derecho a la vida e integridad física y psíquica de las personas y protege la vida del que está por nacer. (...) Hoy no deberíamos estar hablando del aborto, sino de cómo evitarlo».

HARBOE

«Las creencias son de cada uno, las leyes son de todos. Este debate debe centrarse en la discusión jurídica y no valórica, lo contrario reconocería que hay superioridad moral de unos sobre otros. Acá nadie discute que se trata de tres situaciones límites y este proyecto debe entenderse en derecho, a mi juicio, desde la inexigibilidad y proporcionalidad. Llegó el momento de que el aborto salga del bosque de la clandestinidad».

PÉREZ SAN MARTÍN

«La decisión de una interrupción de embarazo no es algo frívolo, que depende de un texto legal, sino que es algo que impone una realidad que existe en nuestro país y que en muchas oportunidades está referida a un carácter económico. Este es un proyecto de interrupción del embarazo, porque el aborto tiene un afán doloso, y aquí no se busca eso. (...) El Estado no puede decidir por las mujeres».

LETELIER

«Se suele diferenciar 2 modelos de despenalización de la interrupción del embarazo: el que deja a la libre disposición de la mujer durante el primer período, y el que se materializa mediante hipótesis, justificado por razones específicas que deben ser ratificadas. Soy partidario del primer modelo, pero estamos llamados a votar solo en tres causales (...) La criminalización del aborto con sentido es inconstitucional».

REALIDADES

[subir](#)

GARCIA HUIDOBRO

“Este un día triste para Chile porque estamos abriendo la posibilidad que los niños más indefensos no puedan sobrevivir. En general, la sociedad viola los derechos humanos de seres inocentes. El que está por nacer es una persona ante el orden jurídico y tiene siempre derecho a la vida”.

MONTES

“Este es un momento de dejar testimonio de lo que uno piensa, es un tema delicado donde hay valores y principios y complejo para quienes compartimos principios y valores católicos. El desafío es ser coherente con sociedad plural. Estoy por valorar y promover la vida, pero hay situaciones al límite con dilemas y donde tenemos buscar un equilibrio”.

QUINTANA

“Recuerdo dos legislaciones previas que permitieron contar con una país más moderno: la ley de disolución del matrimonio civil y la ley de filiación. En ambos casos la discusión también fue guiada por temas filosóficos y morales. El punto es que con esta iniciativa el gobierno cumple parte de su programa con reformas para permitir que la mujer pueda poner fin a un embarazo en 3 causales”.

TUMA

“Se sigue registrando una realidad: miles de mujeres se someten a abortos irregulares y lo hacen por diversas causales. Lo hacen en soledad, muchas veces en la clandestinidad”. “Todos estamos a favor de la vida, este es un proyecto acotado y constituye un avance en derechos de esta sociedad”.

Fuente: [El Ciudadano](#)